



Intendencia Municipal de

Chiquita Municipal de

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX: (02265) 43-2660

B7174BGB - CORONEL VIDAL

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX: (02265) 43-2660

7174 - CORONEL VIDAL

Nº 1547 2016

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 2 de agosto de 2016.-

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 40/16; y

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 01/08/16;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108(inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

#### DECRETA

**ARTICULO 1º: PROMULGUESE**, la Ordenanza Municipal N° 40/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27/07/2016, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Dr. Mariano Matías Marquínez.

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE**, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 1310

mcf

Dr. MARIANO MATÍAS MARQUÍNEZ  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Carlos Alberto Ronda  
Intendente  
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal de  
Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI - TEL. (02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX (02265) 43-2360  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1548  
BICENTENARIO

de la Independencia Argentina

1816 - TUCUMÁN - 2016

2016

## REGISTRO DE DECRETOS

### VISTO

El Expte. N° 396/ 2016, Asociación Fomento y Cultura de General Piran s/ deuda inmuebles cuentas 27003/00 y 27004/00 Tasa ABL; y

### CONSIDERANDO

Que a fs. 5 el D.E. eleva a tratamiento del HCD la solicitud efectuada por la Asociación de Fomento y Cultura y Biblioteca "José María Viglietti" de General Piran, a fin se le condone la deuda que mantiene con la Municipalidad de Mar Chiquita en concepto de Tasa por Alumbrado, Barrido y

Limpieza por los inmuebles de su propiedad VI – B- 19d- 4 (año 2014) y VI – B- 19 d- 5 (año 2015);

Que dicha Asociación se encuentra inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público de Mar Chiquita, Ordenanza 37/ 93, bajo el N° 119, encontrándose a la fecha con la documentación actualizada;

Lo dispuesto en el art. 40 de la LOM;

### POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

### ORDENANZA

**ARTICULO 1º: CONDONASE** la deuda que por Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza mantiene con la Municipalidad de Mar Chiquita la Asociación de Fomento y Cultura y Biblioteca "José María Viglietti", inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público bajo el n° 119, con domicilio en General Piran, correspondiente a los inmuebles de su propiedad VI – B- 19d- 4 (año 2014 y VI- B- 19d- 5 (año 2015).

**ARTICULO 2º:** Notifíquese a quienes corresponda.



Intendencia Municipal de  
Honorable Concejo Deliberante

de Mar Chiquita  
INT. J. BELTRAN 50 - TEL: (02265) 47-2330 / 43-2324  
FAX: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

NS  
**BICENTENARIO**  
de la Independencia Argentina  
1816 - TUCUMÁN - 2016

1749 2016

## REGISTRO DE DECRETOS

ARTICULO 3º: De forma-----

### ORDENANZA N° 040

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 27 días del mes de Julio  
del año 2016.-

Silvia Alejandra García  
SECRETARIA  
Del Honorable Concejo Deliberante

Alejandro L. Ruau  
PRESIDENTE  
Del Honorable Concejo Deliberante